

REGLAMENTO DE AHORRO ESPECIAL A PLAZOS O A LA VISTA



ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES Y AFINES ASECLIBI

REGLAMENTO DE AHORRO ESPECIAL A PLAZOS O A LA VISTA CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo.

Este reglamento tiene por objetivo brindar información y regular el ahorro especial a la vista y a plazos de los asociados que voluntariamente realizan por medio de depósito bancario con el fin de hacer un ahorro extra. No aplica rebajo por planilla.

Articulo 2. Definición

El ahorro especial es un tipo de ahorro que se ofrece ante una disponibilidad de dinero que el asociado tenga y quisiera invertirlo. Esto puede hacerlo por las siguientes dos opciones presentadas a continuación:

- **a. Ahorro a la vista.** Es un plan de ahorro en colones adicional independiente a los rebajos de planilla, el cual genera intereses.
- **b.** Ahorro a plazos. Es un plan de ahorro en colones adicional independiente a los rebajos de planilla, en donde se podrá invertir su dinero por el periodo de doce meses renovables.

Articulo 3. Plazos

El ahorro a plazos está disponible a 12 meses renovables.

Artículo 5. Vencimiento y Liquidación.

a) Ahorro a la vista. El asociado podrá retirar parcial o totalmente el monto del ahorro por escrito con 8 días de anticipación, sin que esto le genere ningún cargo adicional.

Se depositará a la cuenta del asociado dos días hábiles después de la solicitud de retiro.

b) Ahorro a plazos. El asociado deberá estar pendiente de la fecha del último día de vencimiento del ahorro, esto con el fin de indicarnos con 8 días de anticipación como proceder con su liquidación, caso contrario se volverá a invertir al plazo dado anteriormente.



ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES Y AFINES ASECLIBI

Para solicitar la liquidación parcial o total de los ahorros con plazo definido antes de su vencimiento, el asociado debe de hacerlo igualmente por escrito con ocho días de anticipación y se castigarán los intereses reconocidos de acuerdo a la tasa pagada por los ahorros a la vista por concepto de retiro anticipado.

Se depositará a la cuenta del asociado dos días hábiles después de la solicitud de retiro.

Artículo 6. Interés.

La tasa de interés que rige para el ahorro a plazos será del 6% anual menos un 20% (veinte por ciento) de comisión por la administración del ahorro a plazos. En cuanto al ahorro a la vista el porcentaje corresponde a un 3.5% anual menos un 30% (treinta por ciento) de la comisión por parte de ASECLIBI.

Estas tasas serán revisadas en el momento que el Comité de Inversiones lo decida, basándose en los datos del mercado financiero.

Artículo 7. Requisitos.

- a) Ser Afiliado a ASECLIBI
- b) Completar formulario de solicitud de Ahorro Especial, a plazos o a la vista.
- c) Completar formulario de "Conozca a su Cliente" para montos superiores a cinco millones de colones en ambos ahorros.
- d) Realizar depósito por transferencia a las cuentas bancarias de ASECLIBI.
- e) Presentar en la oficina de la Asociación el detalle del depósito.
- f) Ambos ahorros solo aplican en colones.



ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE ASOCIACION DE SERVICIOS MEDICOS COSTARRICENSES Y AFINES ASECLIBI



ASECLIBI

Co01 Reglamentos ASECLIBI

Copia No.	
Electrónica	
Versión: 1	

Página: 3 de 3

CUADRO CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	No. de Sección	Descripción	Nombre de Colab.
1.Setiembre 2016	Actualización del documento completo.	Se actualizo el formato del reglamento, según solicito Junta Directiva.	1. Ivannia Corella.
1.Noviembre 2017	Actualización del documento completo.	1. Se actualizó la redacción del reglamento, y se autorizó por el Comité de Ahorro Especial.	1. Sergio Ortega.
1.Marzo 2018	Actualización del documento completo.	1. Se actualizó la redacción del reglamento, y se autorizó por el Comité de Ahorro Especial y la Junta Directiva bajo el acta #538.	1. Sergio Ortega.